

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-FIA-UNAP-2022**

Iquitos, 10 de febrero de 2022

Página (01)

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 014-2022-DEFPBNH-FIA-UNAP, presentado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre autorización de matrícula cursos dirigidos 2021 - II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PANDURO, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar matricularse en el Segundo Semestre Académico 2021, en forma dirigida, a los estudiantes ELVIRA ALBURQUEQUE REYNA, ANGELA ARTETA PINEDA, MIRIAN HIDALGO PIÑA, NORMA ESTHER MARIAVILE PINTO AREVALO, LESLLY PATRICIA RAMIREZ MONTOYA.

Que, en el Artículo 27° inciso "b" del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante podrá matricularse únicamente en aquellas asignaturas en que haya cumplido con aprobar los requisitos correspondientes si los tuviera y que son del nivel correspondiente; de ninguna manera podrá matricularse en asignaturas para cursarlas en forma dirigida, simultáneamente o paralela, excepto para aquellos estudiantes que cursan el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado.

Que, por lo expuesto en el considerando de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma dirigida, en el Segundo Semestre Académico 2021, a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, según detalle:

Nº	DNI N°	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	40485617	2166691	ALBURQUEQUE REYNA ELVIRA	Legislación Alimentaria (Código 072B10066)
2	72693259	2166607	ARTETA PINEDA ANGELA	
3	72197560	2126625	HIDALGO PIÑA MIRIAN	
4	72487618	2156648	PINTO AREVALO NORMA ESTHER MARIAVILE	
5	74844835	2176650	RAMIREZ MONTOYA LESLLY PATRICIA	



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-FIA-UNAP-2022

Iquitos, 10 de febrero de 2022

Página (02)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano (e)

Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DIGRAA, DEFPBNH, ORSA y Archivo.